



México, D.F., a 31 de marzo de 2014
DGCS/NI: 40/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Sentencia de 270 años de prisión a secuestrador de los menores Fernando Martí Haik y Marco Antonio Equihua Peralta, y de dos personas más.

ASUNTO: El Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, da a conocer que dentro de la causa penal 23/2010, dictó sentencia condenatoria a Carlos David Charines Ávila (agente activo de la policía judicial del Distrito Federal en el momento de los hechos delictuosos), por considerarlo responsable del delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, cometido en agravio de las siguientes personas:

1. Fernando Martí Haik, menor de edad.
2. Jorge Palma Lemus, chofer del menor Fernando Martí Haik.
3. Christian Salmones Flores, escolta de Fernando Martí Haik y,
4. Marco Antonio Equihua Peralta, menor de edad.

Para Carlos David Charines Ávila se consideró el grado máximo de culpabilidad imponiéndosele una pena privativa de libertad total de 270 años de prisión.

Sin embargo, indicó el órgano jurisdiccional, se determinó que solo habrá de cumplir 70 años de prisión por ser la pena máxima conforme al artículo 33 del Código Penal para el Distrito Federal, vigente en la época de los hechos.

---000---